

enseñanza religiosa, patriótica, social y profesional entre las gentes necesitadas de las poblaciones rurales, con preferencia en la clase obrera y artesana, sin descuidar la educación de otros sectores sociales».

2. En dichas escuelas, la «labor docente de la Fundación tiene por objeto promover, en las clases modestas y humildes de los pueblos y campos andaluces, la educación cristiana y patriótica de la juventud».

3. La Fundación «aspira a la renovación total del obrero, no sólo del pueblo, sino también del campo».

4. Entran también en los fines de la Fundación todas las actividades culturales y educativas que puedan conducir a la promoción humana y social de sus beneficiarios.

Tercero.—La dotación de la Fundación está constituida por:

Los bienes de la Fundación estarán constituidos por los que aportaron los fundadores en la constitución de la misma más los que hayan sido adquiridos por donaciones, legados, herencias, subvenciones o por cualquier otro título a través del tiempo.

El patrimonio de la Fundación, ateniéndose siempre a la legislación vigente, puede recibir toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por 11 miembros.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general, y el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales privadas y entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y, en particular, sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/1994, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

1.º Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/1994 y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» (SAFA), con domicilio en Úbeda (Jaén), avenida Cristo Rey, número 25.

2.º Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 23 de octubre de 1997.

3.º Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997.—El Consejero, Manuel Pezzi Cereto.

## UNIVERSIDADES

1166

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1997, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicas las modificaciones de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Licenciado en Filología Clásica, Licenciado en Filología Francesa, Licenciado en Filología Hispánica, Licenciado en Filología Inglesa, Licenciado en Geografía, Licenciado en Historia y Licenciado en Historia del Arte, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado ha resuelto publicar las modificaciones de los planes de estudios correspondientes a los títulos oficiales de Licenciado en Filología Clásica, Licenciado en Filología Francesa, Licenciado en Filología Hispánica, Licenciado en Filología Inglesa, Licenciado en Geografía, Licenciado en Historia y Licenciado en Historia del Arte, que fueron aprobadas el 29 de abril de 1997 por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, y homologadas por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión de Gestión Académica de 18 de septiembre del mismo año.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1997.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

**II ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIADO EN FILOLOGIA CLASICA**

## 1a) REGIMEN DE ACCESO AL SEGUNDO CICLO.

1a) El régimen de acceso al segundo ciclo se atenderá a lo establecido por el R.D. 1497/1987 de 27 de noviembre (B.O.E. de 14 de diciembre). sobre directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial, por el R.D. 1436/1990 de 26 de octubre (B.O.E. de 20 de noviembre), sobre directrices generales propias de los planes de estudio conducentes al título oficial de "Licenciado en Filología Clásica" y por la O.M. de 11 de septiembre de 1991 (B.O.E. de 26 de septiembre), sobre complementos de formación para el acceso a las enseñanzas de Segundo Ciclo conducentes a la obtención del título oficial de "Licenciado en Filología Clásica".

**II ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIADO EN FILOLOGIA FRANCESA**

## 1a) REGIMEN DE ACCESO AL SEGUNDO CICLO.

1a) El régimen de acceso al segundo ciclo se atenderá a lo establecido por el R.D. 1497/1987 de 27 de noviembre (B.O.E. de 14 de diciembre). sobre directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial, por el R.D. 1438/1990 de 26 de octubre (B.O.E. de 20 de noviembre), sobre directrices generales propias de los planes de estudio conducentes al título oficial de "Licenciado en Filología Francesa" y por la O.M. de 11 de septiembre de 1991 (B.O.E. de 26 de septiembre), sobre complementos de formación para el acceso a las enseñanzas de Segundo Ciclo conducentes a la obtención del título oficial de "Licenciado en Filología Francesa".

**II ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIADO EN FILOLOGIA HISPÁNICA**

## 1a) REGIMEN DE ACCESO AL SEGUNDO CICLO.

1a) El régimen de acceso al segundo ciclo se atenderá a lo establecido por el R.D. 1497/1987 de 27 de noviembre (B.O.E. de 14 de diciembre). sobre directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial, por el R.D. 1441/1990 de 26 de octubre (B.O.E. de 20 de noviembre), sobre directrices generales propias de los planes de estudio conducentes al título oficial de "Licenciado en Filología Hispánica" y por la O.M. de 11 de septiembre de 1991 (B.O.E. de 26 de septiembre), sobre complementos de formación para el acceso a las enseñanzas de Segundo Ciclo conducentes a la obtención del título oficial de "Licenciado en Filología Hispánica".

LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA. 3. MATERIAS OPTATIVAS				Créditos totales optativas	81
				por ciclo	18/63
				curso	9-9/18-45
DENOMINACIÓN	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teóricos	Prácticos		
Comentario estilístico y lingüístico de textos ingleses (Ciclo 2º)	6	3	3	Aproximación teórica y práctica a la composición y comentario lingüístico en la lengua inglesa.	Filología Inglesa.
El relato en la literatura norteamericana (Ciclo 2º)	6	3	3	Estudio de relatos representativos de distintas etapas y movimientos de la literatura de los Estados Unidos.	Filología Inglesa
Estudios de novela inglesa (Ciclo 2º)	6	3	3	Estudio de los antecedentes, nacimiento y evolución de la novela inglesa.	Filología Inglesa
Estudios de teatro isabelino (Ciclo 2º)	6	3	3	Estudio de los principales géneros, autores y obras dramáticas del periodo isabelino.	Filología Inglesa
Literatura norteamericana actual (Ciclo 2º)	6	3	3	Estudio de la literatura norteamericana actual, con especial énfasis en la novela y en sus relaciones con la corriente del realismo posmodernista.	Filología Inglesa
Literatura norteamericana de mujeres (Ciclo 2º)	6	3	3	Estudio de obras literarias escritas por mujeres en la literatura norteamericana, con especial énfasis en el siglo XX.	Filología Inglesa
Literaturas de expresión inglesa (Ciclo 2º)	6	3	3	Análisis crítico de textos representativos de las literaturas de los países de la Commonwealth (y de la ex-Commonwealth).	Filología Inglesa
Traducción e interpretación en lengua inglesa (Ciclo 2º)	6	3	3	Aproximación práctica a distintos aspectos de la traducción especializada y de la interpretación en lengua inglesa.	Filología Inglesa, Lingüística aplicada a la Traducción e Interpretación.

## II ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA

### 1a) REGIMEN DE ACCESO AL SEGUNDO CICLO.

1a) El régimen de acceso al segundo ciclo se atenderá a lo establecido por el R.D. 1497/1987 de 27 de noviembre (B.O.E. de 14 de diciembre). sobre directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial, por el R.D. 1442/1990 de 26 de octubre (B.O.E. de 20 de noviembre), sobre directrices generales propias de los planes de estudio conducentes al título oficial de "Licenciado en Filología Inglesa" y por la O.M. de 11 de septiembre de 1991 (B.O.E. de 26 de septiembre), sobre complementos de formación para el acceso a las enseñanzas de Segundo Ciclo conducentes a la obtención del título oficial de "Licenciado en Filología Inglesa".

1d) El cuadro de convalidaciones entre materias del antiguo Plan de Estudios de 1973 y el nuevo plan de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Filología Inglesa de la Universidad de Zaragoza queda establecido como sigue: Vid. Anexo 4.

**PLAN ANTIGUO****Primer curso**

Filosofía (9c).  
Lengua española I (9c).  
Lengua latina I (9c).  
Literatura Española I (9c).  
Lengua inglesa I (9c)

**Segundo curso**

Lengua española II (9c).  
Literatura española II (9c).  
Lengua latina II (9c).  
Lengua inglesa II (9c).  
Intro. a las lit. inglesa y norteamer. I (9c).

**Tercer curso**

Lengua inglesa III (9c).  
Introducción a la fonética inglesa (9c).  
Intro. a las lit. inglesa y norteamer. II (9c).  
Historia de la lengua inglesa (u opt. equivalente) (9c).  
Comentario de textos ingleses (u opt. equival.) (9c).

**Cuarto curso**

Lengua inglesa IV (9c).  
Lingüística inglesa (9c).  
Literatura inglesa I (9c).  
Literatura norteamericana I (9c).

Prácticas de Lengua inglesa I (9c).  
Fonética inglesa (9c).

Gramática comparada (9c).  
Hª de la crítica inglesa y norteamer. (9c).  
Literatura comparada (9c).

**Quinto curso**

Filología inglesa (9c).  
Lengua inglesa V (9c).  
Literatura inglesa II (9c).  
Literatura norteamericana II (9c).  
Prácticas de lengua inglesa II (9c).

Cultura inglesa y norteamericana (9c).  
Lingüística aplicada (9c).  
Teatro isabelino (9c).

**Plan Biblioteconomía y Documentación**

Lengua inglesa I (12c), II (12c) o III (12c).

**PLAN NUEVO**

Lit., cult. y soc. en países habla ingl. (12c).  
Lengua española (9c)  
9 créditos de libre elección.  
Literatura de la segunda lengua (6c).  
Lengua inglesa I (9c).

Lingüística (9c).  
Literatura de la tercera lengua (6c).  
9 créditos de libre elección.  
Lengua inglesa II (6c).  
Intro. a la literatura norteamericana (9c).

Lengua inglesa. Prácticas (12c).  
Fonética inglesa (9c).  
Historia de la literatura inglesa I (6c) e Hist. de la lit. inglesa II (6c).  
Introducción a la diacronía del inglés (9c).  
Comentario de textos literarios ingleses (9c).

Gramática inglesa I (6c) y II (6c).  
Hª de la lingüística (9c).  
Literatura inglesa del siglo XIX (6c).  
Estudios de lit. norteamericana II (6c) y El relato en la literatura norteamericana (6c).  
Lengua inglesa, Prácticas II (6c).  
Lingüística del texto y pragm. leng. in. (6c) y Gram. lengua inglesa (6c).  
Teorías gramaticales y lengua inglesa (12c).  
Teoría de la literatura (9c).  
Literatura inglesa y su rel. con la literatura universal (6c).

Hª de la lengua inglesa I (6c) y II (6c).  
Variedades soc. y especif. lengua ingl. (12c).  
Liter. ingl. del siglo XX (6c) y Estudios de novela inglesa (6c).  
Estudios de literatura norteamericana I (9c).  
Traducción e interpretación en lengua inglesa (6c) y Comentario estilístico y lingüístico en lengua inglesa (6c).  
Hª y cult. de los países de habla inglesa (9c).  
Ling. apl. a la enseñanza del inglés (12c).  
Literatura inglesa. William Shakespeare (6c). y Lit. inglesa: temas, etapas y mov. (6c).

Lengua inglesa del nivel correspondiente en el Plan de Fil. Inglesa.

**II ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIADO EN GEOGRAFÍA****1a) REGIMEN DE ACCESO AL SEGUNDO CICLO.**

1a) El régimen de acceso al segundo ciclo se atenderá a lo establecido por el R.D. 1497/1987 de 27 de noviembre (B.O.E. de 14 de diciembre). sobre directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial, por el R.D. 1447/1990 de 26 de octubre (B.O.E. de 20 de noviembre), sobre directrices generales propias de los planes de estudio conducentes al título oficial de "Licenciado en Geografía".

LICENCIADO EN HISTORIA. MATERIAS OPTATIVAS				Créditos totales optativas	90
				por ciclo	27-63
				- curso	
DENOMINACIÓN	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teóricos	Prácticos		
Etnoarqueología (Segundo Ciclo)	6	3	3	Estudio de las relaciones entre cultura material y comportamiento en las sociedades prehistóricas a través de modelos etnográficos.	Prehistoria
Historia de las instituciones en la Edad Media (Segundo Ciclo)	6	3	3	Estudio de instituciones políticas, administrativas, económicas y sociales de los reinos cristianos peninsulares.	Historia Medieval Historia del Derecho y de las Instituciones
Protohistoria de Europa Central y Atlántica (Segundo Ciclo)	6	3	3	Procesos económicos y sociales de la Europa no mediterránea, desde mediados del segundo milenio hasta el cambio de Era.	Prehistoria
Protohistoria del Mediterráneo (Segundo Ciclo)	6	3	3	Estudio de algunos aspectos de las culturas prehistóricas en el ámbito mediterráneo.	Prehistoria

## II ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIADO EN HISTORIA

### 1a) REGIMEN DE ACCESO AL SEGUNDO CICLO.

No se requerirá la superación de ningún porcentaje de créditos o asignaturas de Primer Ciclo para acceder al Segundo Ciclo de los estudios de Licenciado en Historia .

## II ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE

### 1a) REGIMEN DE ACCESO AL SEGUNDO CICLO.

No se requerirá la superación de ningún porcentaje de créditos o asignaturas de Primer Ciclo para acceder al Segundo Ciclo de los estudios de Licenciado en Historia del Arte.